



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISA ZA CA DA VID

ACUERDO No. 04

13 de febrero de 2007

Por el cual se excepciona por los períodos académicos 2007-1 y 2007-2 la aplicación del párrafo 2°, del artículo 17, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los literales a) y d) del artículo 21, del Acuerdo No. 09 del 30 de junio de 2001 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

1. Que por Acuerdo No. 18 del 28 de mayo de 2003, se tuvo la intención de derogar el párrafo 2°, del artículo 17, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994 (Estatuto Docente) que limita el número de docentes ocasionales al diez por ciento (10%) del total de cargos docentes del Departamento Académico solicitante.
2. Que el Acuerdo No. 18 del 28 de mayo de 2003, en su parte resolutive no derogó el párrafo 2°, del artículo 17, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994 (Estatuto Docente).
3. Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA - ha recomendado incrementar el número de docentes de planta de la Institución con el propósito de fortalecer los procesos académicos, para lo cual se han efectuado las respectivas convocatorias pero los aspirantes no han cumplido con los requisitos mínimos exigidos.
4. Que los docentes ocasionales pueden apoyar significativamente los actuales procesos académicos de la Institución.
5. Que la necesidad de tener un mayor número de docentes de planta no se ha podido cumplir y la aplicación del párrafo 2°, del artículo 17, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994 ha impedido contar el número necesario de docentes ocasionales en algunas áreas.
6. Que la Institución en su búsqueda de acreditación de sus programas académicos, necesita contar con el número suficiente de docentes ocasionales que dediquen parte de su tiempo a la investigación.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Excepcionar por los períodos académicos 2007-1 y 2007-2 la aplicación del párrafo 2°, del artículo 17, del Acuerdo No. 03 del 28 de febrero de 1994 (Estatuto Docente), por lo expresado en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
Presidente Delegada en Funciones

IVAN ECHEVERRI VALENCIA
Secretario Consejo Directivo